CONTRATO N° 589/2019

C.D. N° 75/2019 – "ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - ID 371.096.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ELECTROSOL DE INCAN S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.357.613, Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenible y Programa Ampliado de Inmunizaciones, designado por Resolución DG RR. HH. N° 1.837 de fecha 27 de Noviembre de 2018, facultada a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 2182**, de fecha 06 de Diciembre de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ELECTROSOL DE INCAN S.A. RUC 80079697-7** domiciliada en Avda España 1441 c/ Gral. Santos. Barrio Las Mercedes - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Insfran González**, con Cédula de Identidad N° 1.358.832, según Poder Especial Esc. N° 52, otorgado por la Escribana Amancay Varela Zarza de Zarza. Reg N° 376; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **C.D. N° 75/2019 – "ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4363,** de fecha 15 de Noviembre de 2.019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.096.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. N° 75/2019 – "ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 2182**, de fecha 06 de Diciembre de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los BIENES, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs 5.700.000 (Guaraníes cinco millones setecientos mil)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
5	CARGADOR DE BATERIA	ADQUISICIÓN DE CARGADOR ELECTRICO DE BATERIAS PARA AUTOS, CAMIONETAS Y CAMIONES: CARGA 12 A 24 W, ENTRADA DE ENERGIA 220 volts, MEDIDOR DE VOLTAJE DE RECARGAS Y PIEZAS			2	EASCY	CHINA	900.000	1.800.000
6	ACOPLE PARA BATERIA	ADQUISICIÓN DE ACOPLE DE 10 MTS DE 30 MILIMETROS CON PINZAS	UNIDAD	UNIDAD	13	NACIONAL	NACIONAL	300.000	3.900.000
							MONTO TOTAL:		5.700.000

MBA Marcos Insfran
Director Gerente
Incan S.A. - RUC: 80079697-7

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Ahorros a la Vista en Cuenta Nº 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.**
La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación.-

REAJUSTE DE PRECIOS:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega del Bien.
IPCO =Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuara con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el **ejercicio Año 2019**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), **donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.) El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma del mismo hasta el Cumplimiento total de sus Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los Bienes: La entrega de los bienes requeridos será en un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la Recepción física de las Órdenes de Compras por parte de la contratista.

Las **Órdenes de Compras** serán emitidas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones,
El lugar de entrega de los bienes son:

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI.
Dirección: Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde, Asunción
Teléfono: (021) 298-640.
Contacto: Lic. Eder González Cabral, Administrador.

MBA Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A. - RUC: 80079997 - 7

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI**, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y/o ejecución de las garantías respectivas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme al **Formulario Nº 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo

Conforme a lo indicado en el punto N° 31 de la Carta Invitación; la liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Máximo Total del contrato.**

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O R ESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Sr. Marcos Insfrán Gonzalez
CONTRATISTA

Sra. Soraya Angela Lorenza Araya Yampey
CONTRATANTE

MBA Marcos Insfrán
Director Gerente
Incan S.A. - RUC: 80079697 - 7

INCAN S.A.
RUC: 80079697-7
España 1441 c. Gral. Santos - Asunción
Tel: 222 557 - 233 911